Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

51

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 AGO. 2021

Rad. No. 005-2019-00261-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folios 39 a 48, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de $78.433.690,77. (Art. 446 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 51
Fijado hoy 11 AGO. 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria